

RESOLUCIÓN 6478 DE 2010

(noviembre 29)

Diario Oficial No. 47.912 de 3 de diciembre de 2010

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número [3437](#) del 28 de agosto del 2007, la cual fue modificada parcialmente y adicionada por la Resolución número [2741](#) del 25 de junio de 2008.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2o del Decreto 3123 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo [208](#) de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece: “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo”.

Que mediante Decreto número 3123 del 17 de agosto de 2007, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional estableciendo como función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia, los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que mediante la Resolución número [3437](#) del 28 de agosto de 2007, se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General; la citada resolución fue modificada parcialmente y adicionada por la Resolución número [035](#) del 4 de enero de 2008.

Que a través de Resolución número [2741](#) del 25 de junio de 2008, se modificó parcialmente y adicionó la Resolución número [3437](#) del 28 de agosto de 2007, en el sentido de organizar los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.

Que realizado el análisis de las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, se advirtió que era necesario modificar la denominación del Grupo Planeación, Análisis Estratégico y Servicios Generales, teniendo en cuenta que sus funciones corresponden a procesos logísticos y de apoyo a la Unidad de Gestión General, como son: mantenimiento, transporte, gestión documental y almacén; Igualmente, se evidenció que esa denominación ha generado confusión entre los clientes internos y externos con la Dirección de Planeación y Presupuestación del Sector Defensa.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar parcialmente el subnumeral 4.3 del artículo [1o](#) de la Resolución número 3437 del 28 de agosto de 2007 y el subnumeral 4.3 del artículo [1o](#) de la Resolución número 2741 del 25 de junio de 2008, los cuales quedarán así:

“...

4.3. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

A. Grupo Talento Humano

B. Grupo Financiero

C. Grupo Archivo General

D. Grupo Adquisiciones

E. Grupo Logístico

F. Grupo de Sistemas

...



ARTÍCULO 2o. Modificar parcialmente el subnumeral 4.3 del artículo [2o](#), de la Resolución número 3437 del 28 de agosto de 2007 y el subnumeral 4.3 del artículo [2o](#) de la Resolución número 2741 del 25 de junio de 2008, los cuales quedarán así:

“...

4.3. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

(...)

E. Grupo Logístico:

a) Coordinar y elaborar el programa anual de compras en concordancia con las necesidades de las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, las políticas gubernamentales del gasto público, la disponibilidad presupuestal y las existencias en almacén y propender por que se mantenga actualizado.

b) Elaborar los estudios de mercado para las futuras contrataciones que requiera la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.

c) Elaborar y analizar las cifras estadísticas de consumo por centro de costos y elaborar con fundamento en este análisis la proyección de necesidades que deben satisfacerse en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.

d) Coordinar, controlar y velar por la prestación de los servicios generales, incluido el servicio de gestión documental del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.

e) Administrar los bienes muebles del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General y dar cumplimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Bienes del Ministerio

de Defensa Nacional.

f) Adelantar oportunamente el proceso de ingreso y baja de elementos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, así como el de los remates a que haya lugar y mantener actualizado el inventario de bienes y elementos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, velando por su buen uso, almacenamiento y custodia.

g) Velar por la oportuna programación y prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y demás servicios del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.

h) Coordinar y realizar los estudios de costos, control de calidad y estadísticas en la prestación de los servicios relacionados con el área de su competencia.

i) Mantener el registro actualizado individual del parque automotor de propiedad o asignado al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, donde conste, entre otros datos, el estado en que se encuentran, el uso al cual están destinados y los mantenimientos realizados.

j) Hacer seguimiento a los servicios públicos del Ministerio de Defensa Nacional -Unidad de Gestión General.

k) Las demás que le sean asignadas, de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución modifica parcialmente la Resolución [2741](#) de 2008 y la Resolución número [3437](#) de 2007 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de noviembre de 2010.

El Ministro de Defensa Nacional,

RODRIGO RIVERA SALAZAR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

